	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-29
	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS	Versión 05	Página 1 de 1

Prestación de Servicios profesionales __X__ Apoyo a la Gestión ____

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SANDRA MILENA LICONA FONTALVO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD

No.	OFERTA Y SOPORTES	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Certificado inscripción en el banco de proyectos				
2	Estudio de Sector y Análisis de Mercado				
3	Estudios previos				
4	Certificado Disponibilidad Presupuestal				
5	Solicitud de Certificado de personal de Planta				
6	Certificado de personal de Planta				
7	Invitación				
8	Carta de Propuesta de Servicios	✓			
9	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión	✓			
10	Hoja Vida Proyectada	✓			
11	Diplomas o Certificaciones de Estudios	✓			
12	Certificaciones de Experiencia	✓			
13	Documento de Identificación	✓			
14	Registro Único Tributario - RUT (Actualizado a 2019) fecha de impresión a partir de 2019	✓			
15	Certificado Contraloría Vigente	✓			
16	Certificado Procuraduría Vigente	✓			
17	Certificado Policía Vigente	✓			
18	Situación Militar definida (Menor 50 años)				
19	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	✓			
20	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	✓			
21	Certificación Cuenta Bancaria	✓			
22	Certificado de Medidas Correctivas vigente (multas y sanciones)	✓			
23	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	✓			
24	Copia Tarjeta Profesional	✓			
25	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)				
26	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)				
27	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) - Para contratistas que trabajen con menores de edad				
28	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista)				
29	Contrato				
30	Registro Presupuestal (RP)				
31	Garantías Exigidas (Si aplica)				
32	Cuentas de Cobro con sus soportes				
33	Informe de Supervisión				
34	Egreso				
35	Pantallazo de Secop	✓			

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA:

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**Oficina Jurídica Departamental**
FECHA:	**13 DE JÚNIO DE2023**

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...). "*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

La Gobernación de San Andrés Isla, contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación de San Andrés Isla en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental, la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

En los últimos años, San Andrés ha venido en incremento la oferta de personal calificado, pues la cosmovisión del mundo ha cambiado y así mismo la del nativo y el residente que cada día reconocen más la importancia de acceder a una educación superior. La tecnología, la frecuencia de vuelos, la disminución de los costos de transporte aéreo, han influenciado para hacer más accesible a la comunidad isleña una educación superior de buena calidad. En respuesta hoy son muchos más los profesionales que habitan el archipiélago y la rama de la bacteriología no es la excepción.

Existe en la isla una oferta de profesionales en bacteriología, algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar no requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ha de decirse, sin embargo, que el Departamento dado su carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales, más exactamente la contratación directa fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual ha sido contratado/a.

La Gobernación de San Andrés Isla, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su Gente por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en la que se cierren las brechas sociales, se debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello el gobierno en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas.

Los procesos administrativos, contractuales adelantados por las entidades estatales sometidas el estatuto general de contratación de la administración pública, al derecho público, normas de carácter administrativo, se tornan complejos debido a la abundante regulación y reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica, que acredite experiencia profesional en área de la salud, que preste sus servicios de bacterióloga, en el desarrollo de la actividad de la entidad, con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente.

De conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001 y Ley 09 de 1979, y de las facultades contenidas en el Decreto 3039 del 10 de Agosto de 2007 y la Resolución 425 del 11 de Febrero de 2008 del Ministerio de la Protección Social, corresponde al Departamento a través de la Secretaria de Salud ejercer las acciones necesarias para la disminución de las enfermedades transmisibles y las zoonosis. Para tal fin se deberán contratar los servicios de talento humano profesional utilizando para el pago correspondiente a los recursos propios del Sistema General de Participación.

Bajo este contexto normativo y las demás normatividades reglamentarias (Ley 09 de 1979, Decreto 2257 de 1986, Decreto 2278 de 1982, Resolución 683 de 2012, Resolución 4142 de 2012, Resolución 835 de 2013, Resolución 2115 de 2007, Resolución 5109 de 2005, Resolución 222 de 1990, Resolución 2009026594 de 2009, Decreto 1500 de 2007, entre otros), el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, el ente territorial a través de la Secretaria de Salud, debe garantizar los servicios profesionales como bacterióloga para fortalecer el equipo técnico de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente relacionados con la transmisión de enfermedades zoonóticas adelantadas en el proyecto disminución de las enfermedades transmisibles y zoonosis en el Departamento.

Por lo anterior y la importancia que amerita la inspección, vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente relacionados con la transmisión de enfermedades de origen zoonóticos, la Secretaría de Salud ha sentido la necesidad de contratar los servicios profesionales como bacterióloga para el fortalecimiento del equipo técnico y el desarrollo de dichas acciones en el Departamento formuladas en el componente gestión de Riesgo en Condiciones Endemo-Epidémicas del Proyecto "PREVENCION, DISMINUIR LA INCIDENCIA DE EVENTOS EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LA ZOONOSIS EN TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

En la actualidad la Secretaría de Salud de la Gobernación de San Andrés Isla cuenta con los servicios de pocos bacteriólogos de planta, resultando insuficiente debido a la cantidad de procedimientos relacionado con sus actividades, atendiendo las necesidades de la entidad, por lo

cual se hace necesario contar con los servicios de otra persona, sea natural o jurídica, con formación académica en la disciplina de la bacteriología y con amplia experiencia en el área de Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y las Zoonosis, para que refuerce la labor que viene realizando el profesional que actualmente realiza la asesoría en materia de administración y seguimiento a los procesos internos de la Secretaría de Salud.

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la Secretaría de Salud en el campo administrativo.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría de Salud para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un profesional en bacteriología con experiencia laboral de 73 o más en experiencia relacionada que adelante y sustancie los procesos contractuales que se deriven de las actividades que se requieren en el marco de su desarrollo, toda vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría de Salud no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación profesional y académica debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	
3.1 OBJETO	EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a Prestar sus servicios como Bacterióloga para la ejecución de las actividades propias de la Unidad de Entomología, bajo los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Salud y el laboratorio de referencia Departamental, así como el fortalecimiento de las intervenciones focalizadas y priorizadas en la comunidad para las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. **Específicas:** 1. Definir y dar cumplimiento al plan de actividades, el cual debe ser armonizada con la programación de ETV y los lineamientos establecidos por el INS para la Unidad de Entomología Departamental y las metas definidas por el laboratorio de Salud Pública. 2. Realizar la atención y respuesta oportuna de las quejas (al quejoso y oficina PQR) instauradas en el programa, para los temas de condiciones de riesgo para enfermar por Dengue u otras arbovirosis y las zoonosis y derivar en los casos que se requiera las responsabilidades a otras dependencias y/o entidades. 3. Responder a través de oficios los requerimientos en aras de atender de manera efectiva las condiciones de riesgo evidenciados durante las visitas y posibles soluciones, bajo la competencia de otras instituciones o entidades, y así fomentar el trabajo intersectorial. 4. fomentar la implementación del plan de Siembra de controladores biológicos en criaderos que permita la intervención a través de dicha metodología. Realizar la aplicación y seguimiento mínimo dos (02) veces por semestre 5. Decepcionar y analizar las muestras recolectadas por el personal técnico para la identificación previa en la Unidad de Entomología, y en caso dado reportar al INS. Registrar número de muestras analizadas. 6. Coordinar con el referente del laboratorio de Salud Publica la calibración de los equipos utilizados en la Unidad de Entomología, en aras de garantizar el buen funcionamiento de los equipos.

	7. Definir e implementar un plan de vigilancia entomológica para los triatominos en el Municipio. Diseñar y preparar material para la vigilancia en los periodos definidos. 8. Cumplir con la entrega de informes y/o material requerido por el INS para la vigilancia entomológica del Departamento. De acuerdo a lineamiento (incluye levantamiento de índice aedico) 9 Hacer parte activa de las acciones regulares del programa de ETV y zoonosis que propendan en la disminución de las enfermedades. 10. Alimentar oportunamente el informe de Gestión Departamental y Ministerio, trimestral con la información consolidada generada en la vigilancia entomológica del departamento. 11. Hacer parte integral y participar activamente en el .grupo de respuesta inmediata – Grupo ERI de la Secretaria de Salud. 12. ejecutar plan de medición de impacto entomológico en las acciones de control vectorial para verificación de la efectividad de los productos utilizados, realizar mínimo dos (02) mediciones por semestre. 13. Realizar el seguimiento mensual a las actividades realizadas en campo pro parte del personal operativo de ETV. Verificar a través del seguimiento el correcto diligenciamiento de los instrumentos de campo y la atención en campo. Un seguimiento mensual. 14. Convocar mínimo dos (02) capacitaciones o actualizaciones en temas de entomología para el equipo técnico de ETV, en el semestre. 15. Cotejar y revisar el correcto diligenciamiento de los archivos físicos y digitales referente a la información entomológica y los reportes generados en campo por los técnicos operativos de ETV. 16. Adelantar la gestión pertinente ante el INS para la participación en la vigilancia de la resistencia a insecticidas de uso en salud pública. Solicitudes y/o comunicaciones. 17. Asistencia puntual a las reuniones de líderes así como a las reuniones convocadas y delegadas por el secretario y/o el referente del Programa de ETV. 18. Hacer entrega oportuna de los informes mensuales para cuenta. Deberá entregar finalizado el mes para su debida revisión y aprobación. 19. Apoyar las demás acciones que se requieran en la secretaría de Salud y le sean delegadas por el coordinador. 20. Realizar desplazamiento (asistencia técnica) al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas si se requiere de su presencia, en lo referente a las acciones tendientes a la Promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis. 21. Asistir reuniones nacionales si se requiere de su presencia sobre Temas relacionados con la promoción y la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis En los casos descritos en los numerales 20 y 21 la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputara a los rubros de los proyectos, "PREVENCIÓN, DISMINUIR LA INCIDENCIA DE EVENTOS EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LA ZOONOSIS EN TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA": 5206 - 2.3.2.02.02.006 - 200 u otros rubros asignados previo visto bueno gobernador.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaría de Salud de la Gobernación de San Andrés Isla.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de la suma de **VEINTE UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($21.064.888) M/CTE, LA GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato en 4 cuotas mensuales por valor cada una de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE DOS PESOS ($5.266.222) M/CTE.**
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de formación académica. ❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere. ❖ Acreditar la experiencia requerida.

3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Salud de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4° y 5°, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	X

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adoptá para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.
En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la oficina Jurídica departamental.

El proceso de selección y el contrato para suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.
Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante la ordenanza 017 del 2022 la cual en su artículo 71 autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.
El gobernador del departamento mediante Decreto 0250 del 08 de Mayo de 2023, delego a la Oficina Jurídica el trámite precontractual referente a la contratación directa inferior a 100 SMLMV derivada del literal h numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso de ser un profesional en bacteriología con experiencia laboral de 73 o más en experiencia relacionada , y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses
Valor total del contrato: **($21.064.888) M/CTE**
Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubrirán los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso ser un profesional en bacteriología con experiencia laboral de 73 o más en experiencia relacionada, del oferente la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto **1082 de 2015,** se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar

la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015.

KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA
JEFE - OFICINA JURÍDICA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

San Andrés Isla, 14 de Junio de 2023.

Señor (a)
SANDRA LICONA FONTALVO
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios Profesionales

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Oficina Jurídica - está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a Prestar sus servicios como Bacterióloga para la ejecución de las actividades propias de la Unidad de Entomología, bajo los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Salud y el laboratorio de referencia Departamental, así como el fortalecimiento de las intervenciones focalizadas y priorizadas en la comunidad para las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis.

.2. Lugar de ejecución: Laboratorio de Salud Pública de la Gobernación de San Andrés Isla.

3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4. El valor del presente contrato es de la suma de VEINTE UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($21.064.888) M/CTE, LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en 4 cuotas mensuales por valor cada una de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE DOS PESOS ($5.266.222) M/CTE.

El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría Salud de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

6.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

GENERALES: 1.Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto del contratado. **2.** Asistir a las reuniones a las cuales se le convoque en desarrollo del contrato **3** presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACION cualquier documento que le hayan sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contralo y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia.

ESPECÍFICAS: 1. Definir y dar cumplimiento al plan de actividades, el cual debe ser armonizada con la programación de ETV y los lineamientos establecidos por el INS para la Unidad de Entomología Departamental y las metas definidas por el laboratorio de Salud Pública.
2. Realizar la atención y respuesta oportuna de las quejas (al quejoso y oficina PQR) instauradas en el programa, para los temas de condiciones de riesgo para enfermar por Dengue u otras arbovirosis y las zoonosis y derivar en los casos que se requiera las responsabilidades a otras dependencias y/o entidades.
3. Responder a través de oficios los requerimientos en aras de atender de manera efectiva las condiciones de riesgo evidenciados durante las visitas y posibles soluciones, bajo la competencia de otras instituciones o entidades, y así fomentar el trabajo intersectorial.
4. fomentar la implementación del plan de Siembra de controladores biológicos en criaderos que permita la intervención a través de dicha metodología. Realizar la aplicación y seguimiento mínimo dos (02) veces por semestre

5. Decepcionar y analizar las muestras recolectadas por el personal técnico para la identificación previa en la Unidad de Entomología, y en caso dado reportar al INS. Registrar número de muestras analizadas.
6. Coordinar con el referente del laboratorio de Salud Publica la calibración de los equipos utilizados en la Unidad de Entomología, en aras de garantizar el buen funcionamiento de los equipos.
7. Definir e implementar un plan de vigilancia entomológica para los triatominos en el Municipio. Diseñar y preparar material para la vigilancia en los periodos definidos.
8. Cumplir con la entrega de informes y/o material requerido por el INS para la vigilancia entomológica del Departamento. De acuerdo a lineamiento (incluye levantamiento de índice aedico)
9 Hacer parte activa de las acciones regulares del programa de ETV y zoonosis que propendan en la disminución de las enfermedades.
10. Alimentar oportunamente el informe de Gestión Departamental y Ministerio, trimestral con la información consolidada generada en la vigilancia entomológica del departamento.
11. Hacer parte integral y participar activamente en el .grupo de respuesta inmediata – Grupo ERI de la Secretaria de Salud.
12. ejecutar plan de medición de impacto entomológico en las acciones de control vectorial para verificación de la efectividad de los productos utilizados, realizar mínimo dos (02) mediciones por semestre.
13. Realizar el seguimiento mensual a las actividades realizadas en campo pro parte del personal operativo de ETV. Verificar a través del seguimiento el correcto diligenciamiento de los instrumentos de campo y la atención en campo. Un seguimiento mensual.
14. Convocar mínimo dos (02) capacitaciones o actualizaciones en temas de entomología para el equipo técnico de ETV, en el semestre.
15. Cotejar y revisar el correcto diligenciamiento de los archivos físicos y digitales referente a la información entomológica y los reportes generados en campo por los técnicos operativos de ETV.
16. Adelantar la gestión pertinente ante el INS para la participación en la vigilancia de la resistencia a insecticidas de uso en salud pública. Solicitudes y/o comunicaciones.
17. Asistencia puntual a las reuniones de líderes así como a las reuniones convocadas y delegadas por el secretario y/o el referente del Programa de ETV.
18. Hacer entrega oportuna de los informes mensuales para cuenta. Deberá entregar finalizado el mes para su debida revisión y aprobación.
19. Apoyar las demás acciones que se requieran en la secretaría de Salud y le sean delegadas por el coordinador.
20. Realizar desplazamiento (asistencia técnica) al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas si se requiere de su presencia, en lo referente a las acciones tendientes a la Promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis.
21. Asistir reuniones nacionales si se requiere de su presencia sobre Temas relacionados con la promoción y la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis En los casos descritos en los numerales 20 y 21 la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputara a los rubros de los proyectos, "PREVENCIÓN, DISMINUIR LA INCIDENCIA DE EVENTOS EN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LA ZOONOSIS EN TODO EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA": 5206 - 2.3.2.02.02.006 - 200 u otros rubros asignados previo visto bueno gobernador.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Certificados de formación académica.
- Acreditar la experiencia requerida.
- Formato declaración juramentada de bienes y rentas

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría Salud de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA
JEFE - OFICINA JURÍDICA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-30	
	CERTIFICADO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	**Versión** 01	**Página** 1 de 1	

LA SUSCRITA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta el/la señor (a) **SANDRA LICONA FONTALVO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **40.993.936** de San Andrés, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- Título obtenido: Bacterióloga
- Experiencia laboral de (73) o más meses en experiencia relacionada.

Por otra parte se verificó lo siguiente:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, a los (28) días del mes de Junio de 2023.

KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA
JEFE - OFICINA JURÍDICA
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2023

CDP 5655

miércoles 21 junio 2023

OBJETO

SERVICIOS PROFESIONALES COMO BACTERIOLOGA PARA ACTIVIDADES DE LA UNIDAD ENTOMOLOGIAAL SERVICIO DE LA SEC.SALUD (SANDRA LICONA)

En el presupuesto de gastos de la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia fiscal de 2023 se tiene disponibilidad presupuestal para las siguientes partidas:

T.G	Código	Descripción	Valor
INV	05 - 2.3.19.2.9.1.2.3.2 - 200	INSPECCI?N, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO 200 - INGRESOS CORRIENTES - LIBRE DESTINACION	$ 21.064.888
		Total	**$ 21.064.888**

TOTAL CDP: VEINTIUN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Fecha vencimiento CDP : 31 de diciembre de 2023		Solicitud de CDP:	-
Solicito : KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA			
Elaboró: JMULLER	Imprimió: JUAN CARLOS MULLER	Fecha 21/06/2023 2.07 PM	IP Imprimió. 192.168.2.15

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 2	

CÓDIGO	1400	**CONSECUTIVO**	1119
FECHA	13 de junio de 2023		
PARA	JOHN YATES POMARE	**CARGO**	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO DE DESARROLLO Y TALENTO HUMANO
DE	ETHEL YANET CASTRO MANUEL	**CARGO**	SECRETARIA DE SALUD
ASUNTO	Solicitud certificación		

Cordial saludo:

Con el fin de dar trámite a la contratación del personal requerido por la Secretaría de Salud, se solicita la certificación de no existencia de planta disponible para:

ITEM	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO
1	SANDRA LICONA FONTALVO	EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a Prestar sus servicios como Bacterióloga para la ejecución de las actividades propias de la Unidad de Entomología, bajo los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Salud y el laboratorio de referencia Departamental, así como el fortalecimiento de las intervenciones focalizadas y priorizadas en la comunidad para las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis.
2	JULIETH VASQUEZ VENERA	EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como tecnóloga para fortalecer las acciones del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores en especial en la vigilancia concerniente a las enfermedades Zoonoticas en el Departamento.
3	TATIANA PIÑA RACEDO	Prestación de servicios profesionales como Trabajadora social para promover el cambio conductual colocando énfasis en los barrios de riesgo con el fin de disminuir los factores de riesgo en el entorno y la implementación de estrategias de abordaje social, para las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las Zoonosis.
4	CARLOS MARIO PALACIO GONZALEZ	EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar servicios de apoyo a la gestión como Tecnólogo en Sistemas con el fin de adelantar el registro de información digital generado y apoyar en la construcción de bases de datos, consolidados, informes etc, de los programas Inspección, vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo del ambiente relacionados con el consumo de alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos; así como la vigilancia de las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en el Departamento.
5	RICHARDSON HOY SALCEDO	EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como bachiller para fortalecer el programa de las enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis desde las acciones de Promoción y prevención así como apoyar la vigilancia a través d a la Unidad de Entomología..
6	VIRGINIA FOX MANUEL	EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Técnico en salud Publica, para fortalecer las acciones tendientes a la promoción y prevención de las acciones del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV y Zoonosis.
7	ELANIE FOX MANUEL	EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Técnico en salud Publica, para fortalecer las acciones tendientes a la promoción y prevención de las acciones del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV y Zoonosis.

13-6-23

8	NICOLAS SILGADO MATOS	EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como auxiliar en contabilidad para fortalecer las acciones tendientes a la promoción y prevención de las acciones del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV y Zoonosis.
9	JONATHAN DE ORO ARTEAGA	EL CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Ingeniero ambiental para adelantar jornadas comunitarias que permiten fortalecer las acciones de Promoción y prevención de las Enfermedades Transmisibles por vectores ETV y las Zoonosis.
10	MARIA SJOGREEN BONILLA	Prestación de servicios como personal profesional médico para fortalecer la atención integral de los pacientes a través de la educación y comunicación que propenda en la prevención oportuna de las Enfermedades Transmisibles y las Zoonosis.

Atentamente,

ETHEL YANET CASTRO MANUEL
Secretaria de Salud Departamental

Proyecto: Jorge G.
Revisó: E. Castro
Archivó: W. Smith

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	**Código** FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	**Versión** 00	**Página** 1 de 1

SECRETARIA GENERAL GRUPO DE DESARROLLO Y CONTROL DEL TALENTO HUMANO

San Andrés Islas, 13 de junio de 2023.

CERTIFICADO N° 0746

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CERTIFICA

Que, existe personal de planta idóneo, para cumplir el/los objeto/s de contrato solicitado por la **SECRETARIA DE SALUD** mediante consecutivo No 1119 del 13 de junio de 2023, sin embargo, no es suficiente, en razón a lo requerido por la Unidad Funcional mediante memorando número 1119 el 13 de junio de 2023 de acuerdo a su percepción interna, y lo que se anota a continuación:

La suficiencia de personal de planta, se encuentra basado en los resultados del ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA adelantado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en el año 2019; en los que se señala que el total de empleos requeridos en planta es de 692 y la planta actual de empleos de la Gobernación es de 437.

El presente certificado se expide en el contexto de la Ley de Contratación Estatal y teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, diseñó la Matriz de Autodiagnóstico De Gestión Estratégica De Talento Humano GETH, indicando el porcentaje adecuado de contratistas conforme el tamaño de la planta y señalando el nivel en que se encuentra la Entidad, como se describe a continuación

Puntaje	Nivel	Descripción	Con referencia a número de contratistas
0 - 20	1	Nivel Básico Operativo Bajo	Los contratistas representan proporcionalmente más del 30% de los funcionarios de planta
21 - 40	2	Nivel Básico Operativo Medio	Los contratistas representan proporcionalmente menos del 30% de los funcionarios de planta
41 - 60	3	Nivel Básico Operativo Alto	Los contratistas representan proporcionalmente menos del 25% de los funcionarios de planta
61 - 80	4	Nivel Transformación	Los contratistas representan proporcionalmente menos del 20% de los funcionarios de planta
81 - 100	5	Nivel Consolidación	Los contratistas representan proporcionalmente menos del 10% de los funcionarios de planta

Tomado de Función Pública matriz GETH – pregunta número 64 - versión 4.6

Lo anterior para su consideración, entendiendo que el objetivo de la Función Pública es que las entidades avancen hasta situarse en el nivel 5. Este certificado se expide a solicitud de la **SECRETARIA DE SALUD.**

JOHN YATES POMARES
CC. 79387367

San Andrés Islas, junio de 2023

PROPUESTA PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL EN LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD.

Señores,
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA & SANTA CATALINA.

Cordial saludo.

Yo **SANDRA MILENA LICONA FONTALVO**, mayor de edad, identificada con Cedula Ciudadanía número 40.993.936 de San Andrés Islas, para "Prestar sus servicios como Bacterióloga para la ejecución de las actividades propias de la Unidad de Entomología, bajo los lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Salud y el laboratorio de referencia Departamental, así como el fortalecimiento de las intervenciones focalizadas y priorizadas en la comunidad para las Enfermedades Transmitidas por Vectores y las zoonosis.".

Por un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, por la suma de **VEINTE UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($21.064.888) M/CTE**, pagados en 4 cuotas mensuales por valor cada una de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE DOS PESOS ($5.266.222) M/CTE.**

Atentamente,

SANDRA MILENA LICONA FONTALVO
CC 40.993.936 de San Andrés Islas

San Andrés Islas, junio 8 de 2023

PROPUESTA DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES EN EL PROGRAMA DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES

PERFIL PROFESIONAL:

- Capacidad para apoyar con calidad, en forma ética y responsable la promoción en salud y a nivel de la enfermedad, su prevención, diagnóstico, tratamiento y vigilancia epidemiológica, para contribuir a la solución de la problemática de salud a nivel Departamental.

- Sensibilidad y creatividad para desarrollar procesos investigativos en salud, que contribuyan al desarrollo científico-tecnológico y social del Departamento.

- interacción con equipos interdisciplinarios, para la búsqueda de soluciones a problemas sentidos de la población en la cual se preste un servicio.

PERFIL PROFESIONAL

- AUXILIAR DE ENFERMERIA. EDUCOSTA. CARTAGENA. AGOSTO 29 DE 2003.

- BACTERIOLOGIA. UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – CARTAGENA. SEPTIEMBRE 28 DE 2008.

- TECNICO EN ADMINISTRACION EN SALUD. SENA. DICIEMBRE 14 DE 2011.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y control, a través de la coordinación de la unidad de entomología; encargada de la vigilancia de vectores y su distribución en la isla, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución de actividades del programa de promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores emitidas por el ministerio de salud y protección social.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar plan de trabajo y participar en la programación de las actividades regulares y contingenciales del equipo operativo.

- Acompañar y ejecutar jornadas o campañas de movilización social.

- Realizar el seguimiento a la implementación de toldillos a través de la medición entomológica.

- Programa y vigilar el levantamiento de índice aedico inicial, final y de seguimiento.

- Implementar plan de acción de chagas que incluya inspección, vigilancia y control del vector, así como el seguimiento a las acciones ejecutadas ene l departamento y municipio.

- Entregar debidamente archivados en físico, y virtual los documentos, oficios, fotos, entre otros que se sustentes la ejecución contractual.

- Evaluar la efectividad y eficiencia de las medidas de control adelantadas en campo

- Registrar e informar resultados del análisis de muestras en libro e informes de entomología.

- Programa y ejecutar acciones de vigilancia de malaria, a travez de instalación de trampas, capturas nocturnas, inspección de criaderos naturales y artificiales, entre otros.

- Participar activamente en las unidades análisis sesiones de COVE, etc. En la que sean requeridas y en la activación de grupo de respuesta inmediata ERI.

- Participar en la implementación y seguimiento de la estrategia de gestión integrada para las ETV.

- Participar en el ajuste, implementación y recopilación de información del plan de contingencia de las ETV, durante los periodos de epidemia.

- Liderar junto con la trabajadora social las jornadas de lavado de tanque, con medición entomológica pre y post jornada

JUSTIFICACION

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades de transmisión vectorial afectan sobre todo a los países en vía de desarrollo y con mayores índices de pobreza, generando un impacto negativo en la productividad económica y en la calidad de vida de sus habitantes, así como un incremento del gasto en salud. El Ministerio de Salud y Protección Social transfiere anualmente a las direcciones departamentales de salud recursos por más de 46.797 millones de pesos para apoyar las acciones de promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

Las direcciones territoriales de salud tienen la responsabilidad de liderar y ejecutar debidamente las acciones enmarcadas dentro de la Estrategia de gestión integrada nacional para la promoción de la salud, prevención y control de las ETV, 2012 – 2021, contenidas en el Plan Decenal de Salud Pública vigente, a fin de mantener las acciones regulares y de contingencia, requeridas. Tanto las secretarías de salud como las instituciones prestadoras de servicios de salud -públicas y privadas- deben adherirse a los lineamientos, guías y protocolos para vigilancia en salud pública, atención clínica integral de los pacientes y vigilancia entomológica que permitan el control costo efectivo de los vectores de estas enfermedades, a fin de impactar la frecuencia, las complicaciones y la mortalidad evitable.

La Subdirección de Enfermedades Transmitidas por Vectores del Ministerio de Salud y Protección Social tiene innumerables retos en la prevención y control de estas patologías. Más allá de las distinciones recibidas en los últimos años, el Subdirector José Fernando Valderrama Vergara expuso los principales desafíos para los próximos años:

• Consolidación y fortalecimiento de la estrategia de gestión integral (EGI ETV) en la totalidad del territorio nacional.

• Reorganización de los Programas nacionales con la respectiva focalización territorial efectiva.

• Actualización de políticas, planes, programas y proyectos de prevención y control de ETV.

• Definición de titulación y normas de competencia laboral para el personal operativo de las direcciones territoriales de salud.

• Reducción de la mortalidad por malaria en 80 por ciento para 2021.

• Eliminación de la transmisión urbana/periurbana de malaria en los 16 focos identificados en Colombia.

• Reducción progresiva de la morbilidad por malaria en el 50 por ciento de las áreas endémicas del país.

• Eliminación de la transmisión vectorial intra domiciliaria de la enfermedad de chagas en municipios de la región Nororiental.

• Control de focos de transmisión de leishmaniasis en municipios priorizados de departamentos como Caquetá, Arauca, Tolima, Huila, Casanare, Magdalena, Cesar, Sucre, Risaralda, La Guajira, Santander y Norte de Santander.

SANDRA LICONA FONTALVO

FORMATO COMPLETO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Licona	Fontalvo	Sandra Milena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 40993936

SEXO: F ⊗ M ○

NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 21 MES 09 AÑO 1984

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO: SAN ANDRÉS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Potty Hill - entrada frente a Clinia Vil Potty hill

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO: SAN ANDRÉS

TELÉFONO: 3153633202 EMAIL: sliconafontalvo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		BACTERIOLOGIA	06	2008	002585

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO MEDICO LTDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5121592	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2010	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Barrio Obrero, via san luis					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE	*DEPENDENCIA* ACTIVIDADES DE SALUD						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3153633202	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	03	*Año*	2021	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ASISTENCIAL DE APOYO I	*DEPENDENCIA* SALUD AMBIENTAL ETV Y ZOONOSIS						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	06	*Año*	2020	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Avenida Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Avenida Newball					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Avenida Newball						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2018	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Avenida newball						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	04	*Año* 2017	*Día*	23	*Mes*	11	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* AV NEWBALL						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	09	*Año* 2016	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD AMBIENTAL ETV Y ZOONOSIS					*DIRECCIÓN* AV NEWBALL						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* Sin dirección						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	09	*Año*	2014	*Día*	28	*Mes*	01	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	15	*Mes*	08	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	04	*Año*	2013	*Día*	25	*Mes*	12	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	2012	*Día*	01	*Mes*	01	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2011	*Día*	10	*Mes*	01	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEPARTAMENTAL SAN ANDRES ISLAS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	10	*Año*	2010	*Día*	18	*Mes*	04	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	4

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SAN ANDRES ISLAS - 9/06/2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

SANDRA MILENA LICONA FONTALVO



Barrio Potty Hill – Entrada frente a Clínica Villa Real

Teléfono: 5132014 – Cel.3153633202

San Andrés Islas – Colombia

Datos Personales:

- *Fecha de Nacimiento: 21 de septiembre de 1.984.*
- *Lugar de Nacimiento: San Andrés Islas.*
- *Edad: 33 años.*
- *País de Origen: Colombia.*
- *Departamento: San Andrés Islas.*
- *Cedula de Ciudadanía: 40.993.936 de San Andrés Islas.*
- *Estado Civil: Casada*
- *Dirección: Barrio Potty Hill – Entrada frente a Clinica Villa Real. San Andrés Islas.*
- *Teléfono: 5132014 - Cel. 3153633202*
- *E-mail: melcho9_21@hotmail.com, melcho921@gmail.com.*
- *Disponibilidad Laboral: Inmediata*

Formación Académica:

- *Bachiller Académico:*
 - *Colegio Comfamiliar. Cartagena. 2000.*

- *Técnicos, Tecnólogos, Universitarios:*
 - *Técnico profesional en auxiliar de enfermería. EDUCOSTA. Agosto 2003*
 - *Bacteriología. Universidad de San Buenaventura - Cartagena. Septiembre 2008.*
 - *Técnico en Administración en Salud. SENA. Diciembre 2011.*

❖ *Cursos, Congresos y otros:*

- *Ciclo de Conferencias en el Día Clásico del Bacteriólogo. Abril 28 de 2006. Universidad de San Buenaventura - Cartagena.*
- *VII Congreso Internacional del Colegio Nacional de Bacteriólogos. 13 – 16 de Octubre de 2006, CNB. Bogotá.*
- *Foro reforma la reforma y el derecho a la salud en Colombia. Mayo 16 de 2007. Universidad de San Buenaventura - Cartagena.*
- *Jornada de actualización en control de calidad en laboratorio clínico, banco de sangre y sistemas de gestión de la calidad en la industria de alimentos. Febrero 23 de 2008. Universidad de San Buenaventura – Cartagena.*
- *Curso de Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad y salud ocupacional. SENA. 2008.*
- *Seminario de actualización en garantía de la calidad Red de Laboratorios. Octubre 29 y 30 de 2009. INS y Secretaria de Salud Departamental. San Andrés Islas.*
- *IV Encuentro Nacional de Entornos Saludables. 12- 14 de Octubre de 2011. Ministerio de Salud y Protección Social. Cali – Valle.*
- *XI Congreso Internacional del Colegio Nacional de Bacteriólogos. 4 al 7 de noviembre. CNB, Medellín.*
- *Taller de Morfología celular en Frotis de Sangre Periférica y correlación clínico patológica. 20 – 21 de Abril de 2012. Instituto Nacional de Salud. San Andrés Islas.*
- *Simposio Internacional de Nefrología y Trasplante renal. 29 de Junio – 1 de Julio de 2012. Asociación Colombiana de Nefrología e Hipertensión Arterial. San Andrés Islas.*
- *Curso Cuidados Crónicos Basados en evidencia: una necesidad y un desafío clínico administrativo. 29 octubre – 2 de noviembre de 2012. Ministerio de Salud y Protección Social – Organización Panamericana de la Salud. Bogotá.*

- *Segunda reunión Nacional y taller de asistencia Técnica para la construcción y formulación del Plan Operativo Anual 2013, la promoción de los estilos de vida saludables y la gestión integral de las Enfermedades No Transmisibles en Colombia. 21 – 23 de Noviembre de 2012. CEDETES, UNIVALLE -Ministerio de Salud y de Protección Social. Santiago de Cali.*
- *Foro Diabetes: El reto en San Andrés y Providencia, Colombia. ODC/OES. 23 de agosto de 2013. San Andrés Islas.*
- *Taller de capacitación en implementación de la guía conceptual y metodología para la construcción del Análisis de Situación en Salud (ASIS) con el modelo de determinantes sociales de la Salud (DSS), Intensidad horaria: 24 horas. Del 21 - 23 de Octubre de 2013, San Andrés Islas.*
- *Curso de gestión territorial de las Estrategias de Entornos Saludables. SENA, Diciembre 2013.*
- *Reunión Nacional de Cáncer Infantil. Ministerio de Salud y Protección Social, Bogotá 9 y 10 de junio de 2014.*
- *Talleres presenciales para la promoción de la salud y estilos de vida saludables en el ámbito escolar, con una duración de 32 horas. San Andrés Islas 2014, Universidad Industrial de Santander (UIS).*
- *Primera reunión de Áreas Demostrativas, Programa Enfermedades No Transmisibles. Ministerio de Salud y Protección Social. Bogotá 16-18 de junio de 2014.*
- *Seminario de Empoderamiento hacia el liderazgo y un eficiente trabajo en equipo. San Andrés Islas, 6 y 7 de noviembre de 2014.*
- *Reunión de entes territoriales sobre Cáncer de piel. Bogotá 5 y 6 de noviembre de 2015.*
- *III Foro Regional de salud urbana delas Américas. Medellín 1 – de diciembre. Intensidad 24 horas.*
- *XV Reunión Nacional de profesionales de Entomología: "Vigilancia Entomológica de fiebre amarilla en Colombia". Santa Marta, Nov 28 – Dic 3/16.*

- *I Foro de la región caribe de ETV realizado en la Ciudad de Barranquilla durante los días 11 al 13 de octubre/2017.*
- *Jornada de capacitación en Entomología. 31 de octubre al 3 de noviembre de 2017. Bogotá.*
- *I Foro ETV Día "D" Todos unidos contra las ETV – REGION CARIBE. 28 y 29 de noviembre 2017, Barranquilla.*

Experiencia laboral:

- ***Práctica Profesional Básica Humana IX semestre.*** *Centro de Atención a la Comunidad. Universidad de San Buenaventura. II semestre de 2007. Cargo: interna.*

- ***Práctica Formativa Electiva X semestre.*** *Laboratorio Clínico. Clínica Madre Bernarda. I semestre de 2008. Cargo: interna*

- ***Servicio Social Obligatorio.*** *Hospital departamental Amor de Patria San Andrés Islas. Cargo: Bacterióloga rural. Periodo: Mayo de 2009 – Junio de 2010. Jefe Inmediato: Liliana Vélez Amaya.*

- ***Centro Clínica Internacional Villareal.*** *San Andrés Islas. Cargo: Bacterióloga – Líder de procesos laboratorio clínico. Periodo: Octubre de 2010 – Hasta la fecha. Jefe inmediato: Carlos Hernán Villareal Arango.*

- ***Secretaria de Salud Departamental.*** *San Andrés Islas. Cargo: Referente Programa Enfermedades No Transmisibles y Estilos de vida Saludables - Vigilancia en salud pública. Periodo: Octubre 2010 – Diciembre 2015. Jefe inmediato: Elizabeth Mera.*

- ***Secretaria de Salud Departamental.*** *San Andrés Islas. Cargo: Bacterióloga – Entomóloga. Programa Enfermedades Transmitidas por Vectores. Periodo: junio de 2016 – Hasta la fecha Jefe inmediato: Stephanie Bernard Mitchell*

Referencias Familiares:

- ***Silvia Liseth Hooker Fontalvo.*** *Ingeniera de Mercadeo Publicidad y Ventas. Instructora. SENA sede San Andrés Islas.*
 Dirección: *Barrio La Loma Perry Hill N° 13 – 70. San Andrés Islas. Teléfono: (8) 5132755 – Cel.:3112620152.*

- ***Jesús David Gutiérrez Olmos.*** *Bacteriólogo – Esp. En Gestión de Calidad y Auditoria en salud de calidad. –Master en Gestión Integral – Esp. en Seguridad Salud Ocupacional en el trabajo. Coordinador de Calidad, Clínica Villareal. San Andrés Islas.*
 Dirección: *Barrio Potty Hill, entrada frente a Clínica Villa Real, San Andrés Islas. Teléfono: (8) 5132014 – Cel.:3167102227.*

Referencias Personales:

- ***Rita Hernández Hooker.*** *Bacterióloga. Profesional de apoyo en Seguridad y Salud laboral, Gobernación Departamental. San Andrés Islas.*
 Teléfono: *(8) 5122505 Cel: 3168304215*

- ***Carolina Castro Duque.*** *Bacterióloga – Epidemióloga. Laboratorio Clínico Dra. Carolina Castro Duque. Referente Vigilancia en Salud Pública, Secretaria de Salud Departamental.*
 Teléfono: *Cel: 3156805767*

Att: _____

Sandra Milena Licona Fontalvo.
CC. 40.993.936 de San Andrés Islas.

La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Comfamiliar

Cartagena (Bolívar)

Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital de Cartagena de Indias, según Resolución Nº 345 del 12 de Noviembre de 1997

Confiere a:

Sandra Milena Licona Fontalvo

Identificado(a) con T.I. 840921-08959

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

COLEGIO COMFAMILIAR
CARTAGENA

Humberto R. González Sarabia
C.C. Nº [illegible] de Barranquilla (Atl.)
Rector

COLEGIO COMFAMILIAR
CARTAGENA

Josefa María Cuenta
C.C. Nº 40.975.027 de Malcao (Guaj.)
Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 30 Diploma No. [illegible]

Dado en Cartagena, Bolívar, a 7 de Diciembre de 2000

República de Colombia

La Universidad de San Buenaventura

Con Personería Jurídica, Resolución Nº 1326, del 25 de Marzo de 1975,
del Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Bacteriólogo

A

Sandra Milena Licona Fontalvo

C.C. 40,993,936 de San Andrés

En testimonio de ello, se expide el presente diploma en
Cartagena de Indias D.T. y C., el día 27 del mes de Septiembre de 2008

Rector

Secretario General

Decano

11 OCT. 2008

Registrado al Folio 412 del Libro I de Diplomas, a los 27 días del mes de Septiembre de 2008 No. 06359

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
CARTAGENA

ACTA DE GRADO N° 104

El Secretario General de la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, Seccional de Cartagena, aprobada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), mediante acuerdo No. 191 del 5 de septiembre de 1991, CERTIFICA que en el libro correspondiente y bajo el número arriba indicado está asentada un ACTA DE GRADO por la que CONSTA QUE: "En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 27 de septiembre de 2008 por Resolución de Rectoría No.324, la UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA *otorga el Título de:*

BACTERIÓLOGO

A

Licona Fontalvo Sandra Milena

C.C. No. 40.993.936 de San Andrés

Quien cumplió con los requisitos exigidos por el Estatuto Orgánico, el Reglamento Estudiantil de la Universidad y las normas legales vigentes. En testimonio se le entregó el Diploma No. 6359 y para que conste se firmó el acta correspondiente."

El Rector: Fray PABLO CASTILLO NOVATO, FMI
(Firmado)

El Decano: Doctora LOURDES BENITEZ PEÑA
(Firmado)

El Secretario General: Fray AKJMED ECHEVERRY CARBONELL, O.F.M.
(Firmado)

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grados, Tomo II, Página 321 de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena.

Anotada en el libro de Registro de Diplomas de la Universidad de San Buenaventura de Cartagena Libro I, Folio 412 Registro 4040 el día 27 de septiembre de 2008.

Expedida en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., el día 27 de septiembre de dos mil ocho (2008).

Fray AKJMED ECHEVERRY CARBONELL, O.F.M.
C.C. No. 91.250.536 de Bucaramanga
Secretario General

La Notaría Única del Círculo de Cartagena ... esta foto copia es igual que ha tenido a la vista

11 OCT. 2008

JESUS ... RUIZ
NOTARIO ENCARGADO

Villa Real
Centro Clínico Internacional
San Andrés Isla - Colombia

San Andrés Islas – mayo 6 de 2020

CERTIFICADO

Servicio Médico Ltda. Con Nit. 892400736-5 Certifica que, la Dra. SANDRA MILENA LICONA FONTALVO identificada con cédula de ciudadanía número 40.993.936, se encuentra laborando en esta institución Servicio Médico Ltda - Clínica Villa Real con nit 892400736-5, desde el 1 de octubre del 2010 hasta la fecha como BACTERIOLOGA, realizando actividades de toma de muestras, procesamiento y diagnostico clínico, con un contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior firma

LILIANA RESTREPO GIRALDO
Jefe de Recurso Humano

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

C E R T I F I C A

Que la Doctora SANDRA MILENA LICONA FONTALVO, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 40993936 expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental –Secretaría de Salud en la modalidad de contratación directa durante la vigencia 2020, prestando sus Servicios COMO Bacterióloga para desarrollar acciones en la unidad de entomología y desarrollar productos que permitan la implementación y el fortalecimiento de la Estrategia de Gestión Integrada EGI-ETV y EGI- Zoonosis. El contrato mediante el cual fue contratado es:

Año	No. Contrato	Fecha inicio	Plazo Contrato
2020	1544	26/06/2020	Siete (7) meses

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los trece (13) días del mes de enero de 2021.

JULIAN DAVIS ROBINSON
Secretario de Salud Departamental

Proyectó/Elaboro: Wendy Smith.
Revisó: Julian Davis Robinson

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la Doctora SANDRA MILENA LICONA FONTALVO, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 40993936 expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental –Secretaría de Salud en la modalidad de contratación directa durante la vigencia 2016-2018, prestando sus Servicios en el año 2016 como personal operativo, para el fortalecimiento de las acciones de Promoción, prevención y atención de las Enfermedades Transmisibles y las Zoonosis Dentro del proyecto Desarrollo del programa de Disminución y Prevención de las Enfermedades transmisibles y Zoonosis en el Departamento archipiélago de san Andrés Islas y en las vigencias 2017 -2019 como Bacterióloga para desarrollar acciones en la Unidad de Entomología y desarrollar productos que permitan la implementación y el fortalecimiento de la Estrategia de Gestión Integrada EGI-ETV y EGI-zoonosis. El contrato mediante el cual fue contratado es:

Año	No. Contrato	Fecha inicio	Fecha terminación	Plazo Contrato
2016	741	01/06/2016	30/08/2016	03 meses
2016	1474	30/09/2016	29/12/2016	03 meses
2017	549	24/04/2017	23/11/2017	07 meses
2018	747	01/02/2018	30/06/2018	05 meses
2018	1847	01/08/2018	30/12/2018	05 meses
2019	645	15/03/2019	31/12/2019	10 meses

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los veinte (20) días del mes de enero de 2020.

JULIAN DAVIS ROBINSON
Secretario de Salud Departamental

Proyectó/Elaboro: Wendy Smith.
Reviso: Julian Davis Robinson

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la Doctora SANDRA MILENA LICONA FONTALVO, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. 40993936 expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental –Secretaría de Salud en la modalidad de contratación directa el periodo comprendido 2010-2015, prestando sus servicios Profesionales como Bacterióloga, para la realización de las diferentes actividades en el programa de enfermedades crónicas no transmisible, establecidas en el Plan Nacional de Salud Pública a ejecutarse en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Los contratos mediante los cuales ha sido contratada son:

Año	No. Contrato	Fecha inicio	Fecha terminación	Plazo de contrato
2010	275	19/10/2010	18/04/2011	6 meses
2011	457	11/07/2011	10/01/2012	6 meses
2012	154	02/05/2012	01/01/2013	8 meses
2013	555	28/04/2013	25/12/2013	8 meses
2013	1292	01/01/2014	15/08/2014	7 meses y 15 días
2014	905	29/09/2014	28/01/2015	4 meses
2015	555	01/04/2015	30/12/2015	9 meses

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los veinte (20) días del mes de enero de 2020.

JULIAN DAVIS ROBINSON
Secretario de Salud Departamental

Proyectó/Elaboro: Wendy Smith.
Revisó: Julian Davis Robinson

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40993936

LICONA FONTALVO
APELLIDOS

SANDRA MILENA
NOMBRES

FIRMA





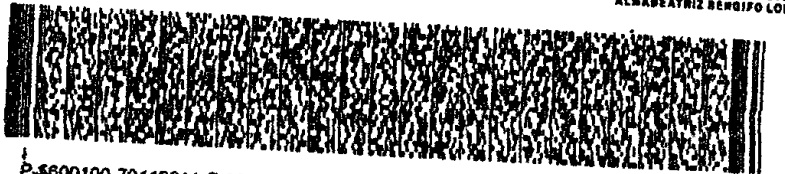
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1984
SAN ANDRES
(SANANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

08-ENE-2003 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ



P-$600100-70113944-F-0040993938-20030521 04565 03141A 02 119455313

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal



C.C. 40993936
LICONA FONTALVO
SANDRA MILENA
NACIMIENTO: 21/09/1984
LUGAR:SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
SEXO: F ESTATURA: 1.62
GS RH: O+ EXPEDIDA: 18/01/2005

Director OCCRE (E)



Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0013464

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14785460508

(415)7707212489984(8020) 000001478546050 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 9 9 3 9 3 6	4	Impuestos y Aduanas de San Andrés	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 9 9 3 9 3 6	2 0 0 3 0 1 0 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LICONA	FONTALVO	SANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal: BRR PUTTY HILL FRENTE CLINICA VILLARREAL

42. Correo electrónico: melcho9_21@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 8 0 0 1	5 1 3 2 0 1 4	3 1 5 3 6 3 3 2 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 1	2 0 0 8 0 9 3 0	8 2 9 0	2 0 1 0 0 9 3 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	9	5	2																						

49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 09 / 13 : 45: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de junio de 2023, a las 20:01:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40993936
Código de Verificación	409939362306082001 53

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224869106

WEB
21:50:14

Bogotá DC, 08 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA LICONA FONTALVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40993936:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:07:12 PM horas del 08/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40993936**
Apellidos y Nombres: **LICONA FONTALVO SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a
5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 40993936
NOMBRES Y APELLIDOS	Licona Fontalvo,Sandra Milena
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	10/08/2010
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Licona Fontalvo,Sandra Milena, a los 20 días del mes de mayo del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Colpensiones
Vos por tu futuro ya

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SANDRA MILENA LICONA FONTALVO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **40993936,** se encuentra afiliado/a desde **01/08/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 19 de mayo de 2023.

Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Occidente

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **SANDRA MILENA LICONA FONTALVO** identificado con C.C. número **40.993.936** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **1 de junio de 2015** con la Cuenta de Ahorros **855834511** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **SANDRA MILENA LICONA FONTALVO** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **2 de junio de 2023**

Andrés Fernando Chaves Jordan
GERENTE DE DIVISIÓN DE MERCADEO PERSONAS

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/06/2023 08:09:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40993936** y Nombre: **SANDRA MILENA LICONA FONTALVO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63044266** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DR EDWNSON CASTRO VALDERRAMA
GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

APL: 9052

HC: 8942

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2022/01/17
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO		
NOMBRE:	SANDRA MILENA LICONA FONTALVO	CC:	40993936
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	SAN ANDRES

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

1.5 EGRESO

Realizado[]

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometria	Espirometria	Audiometria	Prueba Psicotécnica	Visiometria	Laboratorios	Otros:
[]	[]	[]	[]	[]	[]	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	[]	
Alturas	[]	[]	[]	
Alimentos	[]	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	[]	
Brigadista	[]	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	[]	
ENFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]				SIN ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES

RECOMENDACIONES GENERALES

Se realiza retroalimención de los paraclinicos o exámenes	[]				
Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PyP en su EPS	[]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad fisica minimo 3 veces por semana	[X]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL:	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones:

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura.	[]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[]
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]
ESPACIOS CONFINADOS: Capacitación, Acompañamiento durante la labor, Sistemas de seguridad de emergencia.	[]
CUIDADO DE LA VOZ: Calentamiento y reposo vocal, educación de uso adecuado para la voz.	[]
QUÍMICO: Enviar marcadores biológicos especificos según exposición en los trabajadores.	[]
AUDITIVO: Reposo auditivo extraleboral, Protecoión auditiva de acuerdo con la exposición a ruido.	[]
TEMPERATURAS EXTREMAS: Capacitación en identificación temprana de signos de alarma, Uso de la ropa adecuada.	[]
OTRO:	[]

RECOMENDACIONES / EMPRESA

PRIORIZAR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE ACUERDO A LOS RIESGOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE LA ENTIDAD.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

PAUSAS ACTIVAS, INFORMAR POR ACCIDENTES E INCIDENTES LABORALES, EJERCICIOS DIARIAMENTE, LAVADO DE MANOS FRECUENTES, DISTANCIAMENTO SOCIAL, USO DE TAPABOCAS, DEBE TOMAR SU MEDICACION DIARIAMENTE Y REALIZAR EJERCICIOS.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

ACTA DE INSCRIPCION No.950

Siendo los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2015, en la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la señora **SANDRA MILENA LICONA FONTALVO,** identificado con cédula de ciudadanía numero 40.993.936 expedida en San Andrés, Isla presentó los documentos que se enumeran a continuación con el fin de inscribir su nombre ante este despacho para el ejercicio de la profesión de BACTERIOLOGO.

1. Fotocopia simple de Diploma de BACTERIOLOGO expedido por la Universidad de San Buenaventura.
2. Fotocopia Simple de Acta de Grado No.104 del 27 de septiembre de 2008.
3. Fotocopia simple de la Cédula de Ciudadanía.
4. Fotocopia simple de la OCCRE.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1875 de 1994, la Secretaría de Salud procede a inscribir el nombre la señora **SANDRA MILENA LICONA FONTALVO,** a zona geográfica permitiéndole ejercer la profesión de **BACTERIOLOGO** en ella; consecuencialmente la Secretaría de Salud realizará el control y la vigilancia que le corresponden.

MIGUEL ALFREDO MAY SALCEDO
Secretario de Salud

T.F

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Rosario de Bautista Snaffleson
"LIVING ISLANDS FOR ALL"

- 002585 -

RESOLUCIÓN No. - 002586 -

(23 JUN 2010)

"Por la cual se concede autorización para el ejercicio de una profesión"

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD en ejercicio de sus funciones legales, en especial, lo ordenado por el Decreto 1875 de agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud modificado por el Decreto 1352 del 2000, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a las direcciones seccionales de salud, ejercer la vigilancia y control de los profesionales de la salud, mediante la autorización ó inscripción de los títulos expedidos por las instituciones de educación superior, para el debido ejercicio de la profesión.

Que SANDRA MILENA LICONA FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No.40.993.936 expedida en San Andrés Isla, ha solicitado autorización del ejercicio profesional como BACTERIOLOGO según TITULO que le otorgó LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA en la ciudad de Cartagena, como consta en el acta de grado No. 104 a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2008.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado bajo el Folio 412, Libro de Diplomas No. 1, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil ocho (2008) en LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA.

Que SANDRA MILENA LICONA FONTALVO, cumplió con el SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO, en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Hospital Departamental "Amor de Patria" en el período comprendido desde el once (11) de Mayo de dos mil nueve (2009) hasta el diez (10) de Mayo de dos mil diez (2010), según consta en el certificado expedido por el Hospital Departamental Amor de Patria-CAPRECOM IPS a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2010.

Que por lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a SANDRA MILENA LICONA FONTALVO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.993.936 expedida en San Andrés Isla, para ejercer su profesión de BACTERIOLOGO en todo el Territorio Nacional dadas las consideraciones anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al autorizado que, el ejercicio de la profesión en zona geográfica diferente a donde refrenda el título o el certificado requiere de nueva inscripción ante la Dirección de Salud de la entidad territorial donde va a laborar, con el fin de garantizar el ejercicio de las facultades de vigilancia y control.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, según lo establece el artículo 50 del C.C.A, y el artículo 8 del Decreto 1875 de 1994.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla a los 23 JUN 2010

EL SECRETARIO DE SALUD DE SAN ANDRES ISLA

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ROBLES

Proyectó: Juliana Jaramillo M-SS
Revisó: José A. Rodríguez Robles

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:
En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000960020
Horario de atención:
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

Solicitudes, sugerencias y reclamos PQRSD
Notificaciones judiciales
Términos y condiciones de uso.

Consultar
6879

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2023-06-08--9:13:16 PM

Tipo Identificación	Nro Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación	Detalles
CC	40983936	SANDRA	MILENA	LICONA	FONTALVO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) SANDRA MILENA LICONA FONTALVO identificado(a) con CC 40983936 registra La siguiente información:

2023-06-08 -9:13:16 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha de ejecutoria Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Bacteriología	2010-06-23	2585	DTS DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
AUX	Local	Auxiliar en enfermería	2010-10-19	4504	DTS DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

información del usuario



Género	Mujer
Cargo	
Título	Dr(a)
Nombre	SANDRA MILENA
Apellidos	LICONA FONTALVO
Fecha de Nacimiento	21/09/1984 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	SANDRA MILENA LICONA FONTALVO
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	40993936
Dirección	BARRIO POTTY HIL - ENTRADA FRENTE A CLINICA VILLA REAL
Código postal	
Estrato	
Ubicación	san andrés islas
País	COLOMBIA
Correo electrónico	melcho921@gmail.com
Teléfono	
Celular	3153633202
Nivel Educativo	Posgrado

Configuración

zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuracion regional	Español (Colombia)

seguridad de la informacion

pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	melcho
SMS para recuperar la contraseña	3153633202

Editar